



RESOLUCION No. CSJBOR23-523
23 de mayo de 2023

«Por medio de la cual se resuelve un recurso presentado contra la Resolución No. CSJBOR23-324 de 31 de marzo de 2023, por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal, grado nominado, identificado con el código 260433, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017».

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA17-10643 de 2017 y CSJBOA17-609 de 2019 y los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura estableció los parámetros y directrices generales para que los consejos seccionales de la judicatura adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través del Acuerdo CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla.

Por Resoluciones No. CSJBOR21-602 del 24 de mayo de 2021 y CSJBOR21-1435 del 28 de octubre de 2021, esta corporación conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal, nominado, identificado con el código 260433, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

Mediante Resolución No. CSJBOR23-324 de 31 de marzo de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar decidió las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJBOA17-609 de 2017.

La precitada resolución fue fijada en lista para su notificación, del 11 al 17 de abril de 2023 y dentro de la oportunidad para interponer recursos, esto fue hasta el pasado 2 de mayo, se recibió la siguiente solicitud:

2. RECURSO

El recurrente fundamentó su recurso en los siguientes términos:

Cédula	Nombre	Fecha de Recurso	Clase de recurso	Razones de inconformidad
9173597	Raúl Rodelo Vásquez	10/04/2022	Reposición y apelación	Solicita que se excluya del registro de elegibles al señor Luis Carlos Solórzano Padilla, quien ocupa el primer lugar de la lista, toda vez que se posesionó en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar en el mes de noviembre de 2022.

Para resolver se tienen en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Previo a estudiar las razones de inconformidad presentadas por el aspirante al cargo de secretario de tribunal nominado, identificado con el código 260433, es menester indicar que la convocatoria es norma obligatoria que regula todo el proceso de selección mediante concurso de méritos, en cumplimiento del artículo 164 numeral 2 Ley 270 de 1996, y, en consecuencia, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

De igual manera, el Acuerdo CSJBOA17-609 de octubre 6 de 2017, en el numeral 11 de su artículo 2°, establece:

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

Que efectivamente, como se demostró por parte del recurrente, el señor Luis Carlos Solórzano Padilla fue nombrado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar mediante Resolución No. 105 del 20 de septiembre de 2022, y posesionado el 1° de noviembre de esa anualidad, de donde se colige que el proceso de selección de dicho aspirante culminó en el momento de su posesión.

Ahora, respecto de su exclusión del registro de elegibles, se considera pertinente indicar que, como quiera que el numeral 11 del artículo 2° del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 estableció que, no se requiere de acto administrativo para excluir a quienes se hayan posesionado en el marco de la Convocatoria No. 4, sino que la labor de exclusión se realiza mes a mes durante la elaboración de acuerdos de listas de aspirantes.

En ese sentido, se tiene que la no exclusión del señor Luis Carlos Solórzano Padilla no perjudica o desmejora la situación del recurrente frente a una eventual opción de sede; no obstante, y en aras de garantizar el debido proceso al interior de la Convocatoria No. 4, se procederá a excluir de la lista a quien ocupara el primer lugar en el registro de elegibles para el cargo de secretario de tribunal nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

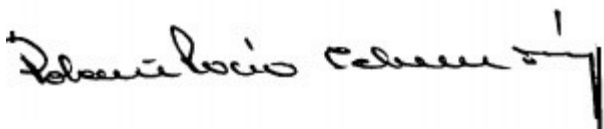
ARTÍCULO 1°: REPONER la Resolución CSJBOR23-324 de 31 de marzo de 2022, en el sentido de excluir del registro de elegibles al señor Luis Carlos Solórzano Padilla,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 1143336142, por haberse posesionado en el cargo de secretario del Tribunal Administrativo de Bolívar mediante Resolución No. 105 del 20 de septiembre de 2022. Por lo tanto, el registro de elegibles actualizado quedará así:

No.	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	Prueba de Conocimiento (300 a 600 pts)	Prueba Psicotécnica (200 pts)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pts)	Capacitación Adicional (100 pts)	TOTAL
1	RODELO VASQUEZ	RAUL	9173597	466,53	143,00	100,00	75,00	784,53
2	CERPA GUARÍN	FABIO ANDRÉS	1102812485	576,80	173,00	27,72	0,00	777,52
3	SIERRA REDONDO	LEONARDO	8851270	419,28	164,00	100,00	80,00	763,28
4	SCHWARTZMANN DIAZ	SARALINA	33103596	419,28	166,50	100,00	25,00	710,78
5	ALCALA POSSO	ROXANA PAOLA	1047393668	387,77	161,50	100,00	55,00	704,27
6	CONTRERAS BORRE	ROBERTO CARLOS	73569660	419,28	162,50	100,00	20,00	701,78
7	TORRES RANGEL	LIDYS LORENA	45762853	419,28	155,00	100,00	20,00	694,28
8	CARDENAS ROCHA	OMAR AUGUSTO	73214407	387,77	154,00	100,00	50,00	691,77
9	FOSCHINI AHUMADA	FALLONG ESTHER	1042585389	419,28	159,50	18,00	50,00	646,78
10	GIL RIOS	DANIEL ANTONIO	1047374948	372,02	131,00	100,00	30,00	633,02
11	CUELLO SALCEDO	OLGA ELVIRA	22809643	340,52	167,00	100,00	20,00	627,52
12	RODRIGUEZ CESPEDES	KARINA TATIANA	22789871	309,02	167,50	100,00	40,00	616,52
13	CARAZO ORTIZ	LIDA DEL CARMEN	45481542	340,52	144,00	84,39	25,00	593,90
14	TIRADO PERTUZ	CESAR ANDRES	8870700	372,02	149,00	11,44	25,00	557,46
15	SERJE PARDO	HUGO DAVID	73122593	356,27	145,50	0,00	50,00	551,77

ARTÍCULO 2°: Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y, para su divulgación se publicará copia de la misma, a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. IELG